

“Los despachos españoles son demasiado personalistas”

ENTREVISTA MAX GOSCH Socio director de UHY Fay & Co/ El abogado, cuya firma quiere crecer en penal y ‘compliance’, señala que los bufetes españoles tienen un “problema de gestión” y de personalismo.

Mercedes Serraller, Madrid

UHY Fay & Co quiere crecer en penal, prevención y *compliance*, una de las áreas en la que su socio director, Max Gosch, abogado y economista, es experto. Planean fichar abogados para dar respuesta a la creciente demanda de sus clientes. UHY Fay & Co es una firma internacional de servicios profesionales que ofrece asesoramiento legal, de consultoría y de auditoría. En España tiene oficinas en Barcelona, Madrid, Málaga y Marbella, con un total de 172 profesionales, de los que 36 pertenecen al área legal. El despacho es muy potente en fiscal y las sedes de Málaga y Marbella están especializadas en el asesoramiento a grandes patrimonios y no residentes, pero cada oficina tiene sus características propias. La de Madrid, explica Gosch, se dedica a asesorar a la mediana empresa y está impulsando el área penal.

“La prevención penal es una demanda creciente y un valor añadido frente a otros asesoramientos que se han convertido en *commodity*”, asegura. “El control del auditor no detecta todo, la clave es el Consejo de Administración, al que hay que dirigirse”, afirma Gosch, que acaba de



Max Gosch, socio director de UHY Fay & Co.

publicar el libro *El desafío de la sostenibilidad. Implantación eficiente de modelos de Responsabilidad Social Corporativa*, con Andrea Duque (ver información adjunta). Muchas empresas externalizan su prevención penal y recurren al bufete, cuenta.

A juicio de Gosch, las reformas del Código Penal y de la Ley de Sociedades de Capital que han delimitado el nuevo marco penal español están creando “inseguridad jurídica” en lo que respecta a la responsabilidad del administrador, ya que han provocado una “extensión descomunal”

“Hay inseguridad jurídica con la extensión de la responsabilidad del administrador y su interpretación judicial”

“Los inversores ya dan por descontada la incertidumbre política y se fijan más en la coyuntura global”

de su responsabilidad, “a lo que no estábamos acostumbrados, a diferencia de jurisdicciones como Alemania”. A esto se suma, añade, la impre-

cible interpretación que hacen los jueces.

Gosch es crítico con el sector legal español, y cree que tiene un “problema de gestión más que de calidad de sus profesionales o de ingenio”, ya que “los despachos no se gestionan como empresas”. El fallo que los bufetes españoles deben corregir es el personalismo: “Los despachos españoles son demasiado personalistas”, subraya.

El bloqueo político, el desbloqueo que viene y las incertidumbres que plantea la legislatura “se dan por descontado” por parte de los inverso-

“Más que Podemos, me preocupa el auge de los movimientos ultraderechistas en Europa”

res, considera. “La incertidumbre política se da por descontada en España, los inversores se fían más en la coyuntura global a la hora de tomar decisiones”, señala Gosch. Eso sí, los más de 300 días con un Gobierno en funciones sí que se han notado en que “los clientes tardan más en tomar decisiones”, admite. “El principal problema es que el empresario no sabe cómo hacer su próximo presupuesto”, traslada.

Más que Podemos, a Gosch le preocupa “el auge de movimientos de ultraderecha en Europa”, explica.

La firma no ha notado de momento el efecto del Brexit en sus oficinas de Marbella o Málaga, que viven una “reactivación de la construcción y del sector inmobiliario” mientras crece el turismo. “Habrà que ver el impacto en el medio plazo, sobre todo en zonas como la Costa Brava que, en general, recibe un turismo de menor poder adquisitivo. En Marbella y Málaga de momento no lo hemos notado”,

El poder del consejo frente al auditor

“El control del auditor no detecta todo, la clave es el Consejo de Administración”, asegura Max Gosch, que acaba de publicar el libro ‘El desafío de la sostenibilidad.

Implantación eficiente de modelos de Responsabilidad Social Corporativa’, con Andrea Duque. Gosch pone de ejemplo lo ocurrido en Enron o con las tarjetas ‘black’. El libro analiza el “desencanto y efectos” de la ‘gran crisis’ y el nuevo orden social que ha traído la implantación de modelos de RSC. El órgano de administración es otro capítulo en el que se detalla su función clave, además de los códigos de conducta aplicables y las nuevas normas internacionales.

asegura el socio director de UHY Fay & Co, que augura que “la hostelería española capeará bien el temporal ya que se internacionalizó hace tiempo”. Gosch envidia el régimen fiscal para atraer fortunas, impatriados y grandes patrimonios de Portugal, que España no se ha atrevido a replicar.

UHY Fay & Co es miembro único en España de UHY International, red internacional de servicios profesionales que cuenta con 300 oficinas en 90 países y más de 7.000 profesionales.

SENTENCIA

El trabajador al que se cambia de puesto no mantiene los pluses

M. S. Madrid

Una trabajadora embarazada a la que se cambió de puesto para prevenir riesgos laborales no podrá seguir disfrutando de los pluses que tenía. Así lo establece el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) en una sentencia que estipula que debe distinguirse entre los complementos inherentes a la condición, cualificación y categoría profesional de la empleada, que deben ser abonados en todo caso aunque se adapte su puesto de

trabajo, de aquellos otros que remunerar el ejercicio de funciones específicas en condiciones singulares, como trabajar en horario nocturno o en días festivos, porque éstos van dirigidos a compensar el gravamen que conllevan; gravamen que no se produce

El TSJM cambia su doctrina y dice ahora que los pluses del puesto anterior no se cobrarán

cuando el trabajo no tiene lugar en ningún caso en jornada nocturna, ni en día festivo.

La trabajadora prestaba servicios como diplomada universitaria en Enfermería en el hospital de Fuenlabrada. Siguiendo las recomendaciones del procedimiento establecido para las adaptaciones y cambios de puesto de trabajo derivadas de la evaluación de riesgos durante el embarazo, el hospital cambió provisionalmente a la trabajadora de puesto, pasándola a con-

sultas externas. Durante el período en consultas externas, la empleada no cobró los complementos de nocturnidad y festivos que venía percibiendo con anterioridad, lo que ésta reclamó. El TSJM no le da la razón, aunque se había pronunciado en sentido contrario con anterioridad, al igual que el TSJ de Cataluña, que reconocieron el derecho a percibir el complemento de guardias aun cuando no se realizaran y condenaron a la empresa a pagar pluses.



Los empleados con nuevo puesto mantenían hasta ahora los pluses.